



## a Universidad Autónoma de San Luis Potosí,



En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, expide el presente Título de

**Abogado**

al señor

**Arturo Gómez Martínez**

en virtud de haber terminado los estudios preparatorios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios vigente y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por acuerdo del H. Consejo Directivo Universitario de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se expide el presente Título en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario

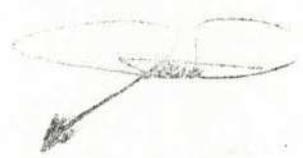
**Cic. Mario García Valdez**  
SECRETARIA GENERAL

El Rector de la Universidad

**Ing. Jaime Valle Méndez**

RECTORI

Se tomó razón con esta fecha, quedando registrada la lista el Núm. 38660 folio 30 del libro respectivo. San Luis Potosí, 10 de ~~enero~~ de 19 98 El Srío.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN  
LEGALIZACIÓN No. 780

EL C. PROF. JUAN ENRIQUE BALDERAS MARTINEZ; DIRECTOR DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIII. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**CERTIFICA:**

Que las firmas y los sellos que calzan el presente documento, son los que se encuentran registrados en el Depto. de Legalizaciones y corresponden a los CC. ING. JAIME VALLE MENDEZ y LIC. MARIANO GARCÍA VALDEZ, Rector y Secretario de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en funciones respectivamente, en la fecha de su expedición.

15 MAR 1999

San Luis Potosí, S.L.P.

EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

*Juan E. Balderas Martínez*  
PROF. JUAN E. BALDERAS MARTINEZ



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
registrado a fojas 134  
del libro A286  
de Registro de Títulos Profesionales y Grados Académicos  
bajo el número 01  
cédula No. 2866650  
México, D. F. a 8 de JUN de 19 99

EL REGISTRADOR

*[Firma manuscrita]*



S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
Y EXPEDICIÓN DE CÉDULAS

CÉDULA 2866650  
DUPLICADO

**SEP**

DGP



México D.F. 10 de Mayo del 2008



FIRMA DEL TITULAR  
19/05/08



CÉDULA 2866650

TÍTULO REGISTRADO A FOJAS 134-01

DEL LIBRO A286

DE REGISTRO PROFESIONALES Y  
GRADOS ACADÉMICOS



S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y  
EXPEDICIÓN DE CÉDULAS



FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2866650  
EN VIRTUD DE QUE  
ARTURO  
GÓMEZ  
MARTÍNEZ

CURP: NI-ELIMINADO 9

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONAMENTE EN EL NIVEL DE  
LICENCIATURA COMO  
ABOGADO



VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

2866650  
EN VIRTUD DE QUE ARTURO GÓMEZ  
MARTÍNEZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGI-  
DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL  
ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL EN  
MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLA-  
MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

**CÉDULA**  
CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE  
\*ABOGADO\*

MEXICO. D.F. A 8 DE JUN DE 1999



DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES  
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO por tratarse del CURP, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."